

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECER único sentido de circulación Norte Sur, en la calle Onas entre la Avenida Leandro Alem y la calle Monseñor José María Scriva.

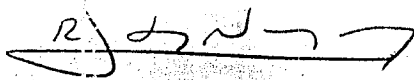
ARTICULO 2º.- Proceder por el Departamento Ejecutivo Municipal a la implantación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

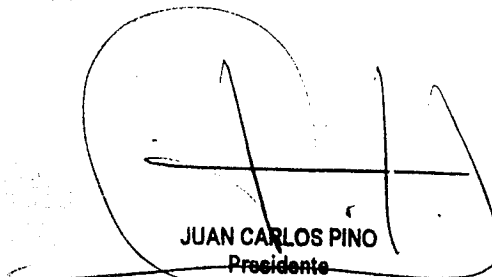
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2679

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.-

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

USHUAIA, 16 JUL 2004

VISTO el expediente N° CD-03910/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se establece único sentido de circulación Norte Sur, en la calle Onas entre la Avenida Leandro Alem y la calle Monseñor José María Scriva

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 291 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2679, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/06/2004, por la cual se establece único sentido de circulación Norte Sur, en la calle Onas entre la Avenida Leandro Alem y la calle Monseñor José María Scriva. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 840 /2004.

mgf.
fel
T.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia